



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	DIVISORIO POR VENTA
DEMANDANTE	LILIANA MARÍA PÉREZ OCHOA
DEMANDADO	JORGE ROBERTO PÉREZ ARÉVALO
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00144 00
ASUNTO	INCORPORA NOTA DEVOLUTIVA Y ORDENA OFICIAR A LA ORIP SUBSANANDO CAUSAL DE INADMISIÓN.

Se incorporan al expediente los escritos visibles a folios 91 a 93, por medio de los cuales la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, devolvió el Oficio N° 406 del 13 de junio de 2022, informando que no fue registrado porque faltó citar los números de identificación de las partes.

Por lo anterior, y a fin de subsanar la causal que conforme a la nota devolutiva del 07 de julio de 2022, motivó la negativa del registro de la medida cautelar, se ordena oficiar nuevamente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Sur, suministrando la información requerida por dicha entidad, esto es, el número de identificación de la demandante y del demandado.

NOTIFÍQUESE

4.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>113</u>
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/
Medellín <u>26 de julio de 2022</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bdc239ba85c377299c022f4853436184f1688f2d19a15ca0e4194b80e0a2c10**

Documento generado en 25/07/2022 09:34:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>